

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
conestado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLÉTIM** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del **BOLÉTIM**, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Junio 1928.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.243

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Julián de Damas y García Valenzuela, vecino de Granada, para que pueda colocar preparados de ex-tricnina en la finca de su propiedad denominada «Los Davalos», en término de Lucena, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones, cuanto, sobre el particular, establece la indicada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio

de la presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 5 de Junio de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO MENDEZ.

Circular núm. 2.252

Según me comunica el Sr. Presidente del Patronato de Obras públicas del Circuito Nacional de Firms Especiales en oficio de 30 Mayo último, el Comité ejecutivo ha acordado prorrogar hasta el día 31 de Agosto próximo venidero, el pago de la tasa de rodaje sobre vehículos de tracción de sangre correspondiente al año de 1927.

Lo que se hace público por medio de la presente interesando de los Alcaldes den la mayor publicidad posible al asunto de que se trata para general conocimiento.

Córdoba 6 de Junio de 1928.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 2.237

El día veintitres de Junio próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma la subasta del servicio de la conducción del correo en automó-

vil entre la oficina del Ramo de Villanueva de Córdoba y la estación del ferrocarril de dicho punto bajo el tipo máximo de tres mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas del Ramo de Córdoba y Villanueva de Córdoba, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para las subasta a las horas ordinarias de despacho en la referida oficina excepto el último de los días de admisión diez y ocho de Junio, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Administrador Principal, L. Sánchez Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de..... a la estación del Ferrocarril y viceversa por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con

arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Comandancia de Marina de Barcelona

Núm. 2.187

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta brigada, naturales de la provincia de Córdoba, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1929 y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército.

Número.—Folio.—Nombre y apellidos.—Fecha nacimiento.

860, 924/26, Miguel Angel Prieto Jun, de Acisclo y Maria Paz, natural de Pozoblanco, 2 Agosto 1909.

1077, 1209/26, Juan Delgado Soriano, de José y Francisca, natural de Montoro, 4 de Octubre 1909.

Barcelona 31 de Mayo de 1928.—El Jefe del Detall, firma ilegible.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 2.216
Mes de Mayo de 1928

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por homicidio, 1.
Por lesiones, 9.
Por otros varios, 50.
Por robos, 1.
Por hurtos, 19.
Por estafa, 3.

Total de detenidos, 83.
Capturas de requisitorios

Por delitos comunes, 6.

Total de detenidos, 6.
Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza, 13.

De carruajes en general, 72.

Por infracción en las carreteras, 81.

Total de denuncias, 166.
Total de delincuentes, 169.
Armas recogidas

Escopetas, 11.

Pistolas automáticas, 2.

Revólveres, 2.

Otras armas de fuego, 1.

Armas blancas, 3.

Total de denuncias, 14.

Total de delincuentes, 15.

Servicios humanitarios

Auxilios prestados a heridos y enfermos y a los atropellados por carruajes y caballerías, 1.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leñas, 8.

Por corta de árboles y leñas, 13.

Por extracción de frutos, 5.

Por roturaciones, 2.

Total de denuncias, 28.

Total de delincuentes, 42.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 5.847.

Cabrío, 1.755.

Vacuno, 73.

Cerda, 240.

Caballar, 105.

Mular, 85.

Asnal, 40.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 8.145.

Total de denuncias, 119.

Total de delincuentes, 121.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Urbanas, 1.

Pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 40.000.

Córdoba 4 de Junio de 1928.—El primer jefe, José Sánchez Otero.

Administración de Rentas Públicas

DE ESTA

Provincia de Córdoba

Núm. 2.238

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos CIRCULAR

No habiéndose remitido aún a esta Administración por los Ayuntamientos y trimestres que a continuación se expresan, las relaciones certificadas ordenadas por el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 relativo al citado impuesto, se les conmina por la presente para que lo efectúen, dentro del plazo máximo de 15 días a contar del siguiente al en que sea publicado en este periódico oficial, advirtiéndoles, que de no haberlo se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado, el que acuerde las multas o correcciones que las disposiciones legales autorizan.

Ayuntamientos y trimestres que se indican:

El de Valenzuela por el tercer trimestre de 1927.

Los de Nueva Carteya, Pedroche y Rute por el cuarto del mismo año.

Los de Belmez, Guije, Santa Eufemia, Valsequillo, Villafranca, Villaharta y el Viso, por el cuarto de 1927 y primero del año actual.

Y los de Bujalance, Blazquez, Moriles, Doña Mencía, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Granjuela, Hinojosa, Torrecampo y Villanueva del Rey por el primer trimestre del año actual.

Córdoba 5 de Junio de 1928.—El Administrador, Fernando Martínez.

Junta Municipal del Censo Electoral

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.123

Don Juan Ocaña Torrejón, Maestro Nacional, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que de la sesión celebrada por esta Junta municipal en 3 de Abril último, se levantó el acta, que copiada literalmente dice así: «En Villanueva de Córdoba a 3 de Abril de 1928, reunida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con

asistencia de los señores vocales expresados al margen, bajo la presidencia accidental de don Miguel Toril Amor y una vez declarada abierta la sesión por él, dicho señor manifestó: Que habiendo cesado en el cargo de Juez municipal de esta villa don José Cámara Herrero, por renuncia presentada por el interesado ante el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla; había sido nombrado, por igual Autoridad para cubrir esta vacante al vecino de esta don José Sánchez Moreno; y que procedía en armonía con lo dispuesto en el R. D. de 10 de Abril de 1924, dar posesión de dicho cargo de Presidente de esta Junta municipal, al señor Sánchez Moreno, el cual se encontraba presente. La Junta procedió a dar posesión a repetido señor, el cual ocupó la presidencia. Acto seguido y por orden del señor Presidente, di yo, el Secretario lectura a una certificación expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento de esta villa, en la cual se hace constar que al constituirse la nueva Corporación, había designado en sesión el Ayuntamiento pleno al Concejal don Cristóbal Arellano Canales, para que formase parte de esta Junta municipal. Y hallándose presente dicho señor, la Junta procedió a darle posesión de su cargo de Vocal de ella; quedando pues constituida repetida Junta municipal del Censo electoral, de la siguiente forma: Presidente, don José Sánchez Moreno; Vocales, don Miguel Toril Amor, Cura párroco; don Cristóbal Arellano Canales, Concejal; don José Fernández Martos, Oficial retirado del Ejército; Vocales suplentes; don José Cámara Herrero, ex-Juez más reciente; don José Julio Martos Pedraza, Presbítero; don Bartolomé Sánchez Fernández, Oficial retirado del Ejército y don Antonio García Molero, Maestro Nacional; Secretario, don Juan Ocaña Torrejón, Maestro Nacional. Seguidamente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. anteriormente citado, se procedió a la elección de Vice-presidente, siendo designado don Cristóbal Arellano Canales.

También se acordó que de este acta se remitieran certificaciones al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos. Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por terminada por el señor Presi-

dente, ordenando que de ella se levante la presente acta, que firman conmigo los señores asistentes y de la que como Secretario, certifico.—J. Sánchez Moreno.—M. Toril.—Cristóbal Arellano.—José Fernández Martos.—Juan Ocaña.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que visa el señor Presidente accidental, en Villanueva de Córdoba a 20 de Mayo de 1928.—Juan Ocaña.—V.º B.º: El Vice-presidente, Arellano.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 2.241

Don José León García, Alcalde comunal de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al artículo ciento sesenta y uno del vigente Estatuto municipal y el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se sacan a pública subasta las obras de reparación y modificación de la Sala aseptuaria y cementerio público de esta ciudad, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de estas Casas Consistoriales de doce y media a trece, del día treinta del actual, bajo el tipo de doscientas setenta y una pesetas cuenta y siete céntimos, a que se suma el importe del presupuesto de dichas obras.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en mi delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma y del Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (tres pesetas y sesenta céntimos) se ajustarán al modelo inserto al final y al contrario en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio.

Para tomar parte en la licitación es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, y acompañar con la proposición la cédula personal del postor y el resguardo de haber consignado por depósito provisional la cantidad de cien treinta y tres pesetas cincuenta y tres céntimos o sea el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

El expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesetas diez y ocho céntimos, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación de la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJO DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

se entregarán bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso. «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación y modificación de la Sala autopsias del Cementerio público de esta ciudad» al presidente de la mesa durante la media hora marcada al principio, no admitiéndose más proposiciones que aquellas que sean por el tipo fijado o en baja del mismo, la que se adjudicará provisionalmente al autor que ofrezca mayor rebaja.

Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación verbal durante el término de quince minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Conforme al número diez del artículo sexto del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se hace constar que el acuerdo y condiciones de la subasta se han hecho públicos durante el plazo de diez días sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro cuatro de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, José León.

MODELO DE PROPOSICION (en papel de la clase sexta de tres pesetas sesenta céntimos)

Don.....
.....vecino de.....
.....como acredita con la cédula personal de la tarifa.....
.....clase.....
.....número.....
.....expedida en.....
.....con fecha.....
.....que acompaña, enterado del proyecto presupuesto y pliego de condiciones referente a las obras de reparación y modificación de la Sala autopsias del Cementerio público de esta ciudad se obliga y compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos mencionados por la suma de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.235

Don José Castell Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre reses mostrencas, el día once del actual y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de una mula de dos años, negra, mohina cuya aparición sin dueño conocido se anunció oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hinojosa del Duque a cuatro de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—José Castell.

ESPEJO

Núm. 2.164

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Espejo.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al año actual de 1928 queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles para que pueda ser examinado y se produzcan contra él cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Espejo 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

ALMODOVAR

Núm. 2.165

EDICTO

Confecionada por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1928 queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo; no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Almodóvar del Río 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Mariano Salazar.

ADAMUZ

Núm. 2.166

EDICTO

Formadas las cuentas de Presupuesto, Depositaria y de la Administración del Patrimonio Municipal respectivas al ejercicio económico de 1927, por acuerdo de la Comisión municipal permanente fecha veinticinco del actual, desde hoy quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los habitantes del término a las horas hábiles de oficina y formularse por escrito durante el periodo de su exposición y ocho días subsiguientes los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde, José Luque.

BENAMEJI

Núm. 2.167

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que informada favorablemente por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, una habilitación de crédito importante doscientas diez pesetas para subvencionar la institución benéfica local «Gota de Leche» que no tiene consignación propia en el presupuesto ordinario vigente, queda expuesta al público en esta Oficina durante quince días para oír reclamaciones, como previene el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

Benameji a 30 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Salvador Gómez.

BAENA

Núm. 2.186

EDICTO

La Comisión permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día veinticinco del actual, acordó que se anuncie nuevamente a concurso la provisión de una plaza de Matrona municipal titular en propiedad con el haber anual de quientas pesetas, con obligación de residir en la Aldea de Albendín.

Las solicitantes pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso precisa presentar los documentos siguientes:

Título o testimonio Notarial del mismo o certificado de estudios, partida de nacimiento, certificado de carencia de antecedentes penales y certificado de buena conducta, reservándose el Concejo la facultad de apreciar en conjunto los méritos de las solicitantes.

Baena a 28 de Mayo de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.196

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el cortijo del Calonje de este término municipal, han sido encontradas dos vacas de las señas que al final se expresan; habiéndose acordado en el oportuno expediente que se instruye se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de quince días para que durante ellos puedan ser reclamadas por quien acredite ser su dueño, pues pasado este plazo serán sacadas a subasta.

Señas que se citan

Dos vacas, una retinta y otra colorada con el hierro particular N. C. enlazado y orejas rajadas.

Palma del Río 1.º de Junio de 1928.—Rafael Calvo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.220

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 27 de Mayo pasado, fueron sustraídas a don Teodoro Espinosa de los Monteros Lara, vecino de Bujalance, del sitio finca Rívilas Altas, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a dos de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Un mulo capón, tres años, más de la marca, castaño oscuro, hierro F. nalga derecha, número diez y nueve en la tabla del cuello izquierda, y el del Fénix Agrícola V-14 en nalga izquierda, ojibociclaro.

Una mula siete años, más de la marca, castaña, algo rayada, hierro F. nalga derecha, número cincuenta tabla cuello izquierda y el del Fénix Agrícola V-14 en nalga izquierda, labrada del menudillo del pie derecho.

Núm. 2.222

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 22 del actual, fué sustraída a don José Rodríguez Molina, vecino de esta capital, del sitio finca de Don Sancho de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo capón, de diez años, 150

alzada, pelo castaño oscuro, raza española, bociclaro, nalgilabado, con hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

Núm. 2.172

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo al dueño hasta ahora desconocido de dos caballerías mulares, que en la madrugada del 10 de Mayo último y entre las estaciones de Fernán-Núñez y Torres-Cabrera, fueron atropelladas y muertas por el tren mixto número 4; para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en causa que con tal motivo instruyo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a primero de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 2.174

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida en este Juzgado y por mi Secretaría, por estufa, contra Francisco Martín Muñoz, se hace saber a este por medio de la presente, a causa de ignorarse su paradero, que la Audiencia de esta capital, en sentencia dictada en mencionado sumario en cinco de Mayo último declarada firme en diez y ocho del mismo mes le absolvió libremente, declarando de oficio las costas.

Córdoba primero de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 2.202

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a tres individuos vestido uno con traje claro y los dos restantes de oscuro el primero con sombrero de ala ancha, negro y los demás de la misma forma en claro, que que sobre las 24 horas del día veinte y cuatro de Mayo último, al ser vistos por una pareja de la Guardia civil cuando se dirigían con dirección a Montemayor, cerca del camino de Fernán Núñez, dejaron abandonados dos mulos pertenecientes al vecino de esta capital don José Serrano Bonilla así como también dejaron abandonadas dos mantas, unas alforjas de lana con listas amarillas y grana, otra de las llamadas «Cordobesas» de lona a cuadros blancos y encarnados, una fiambarrera de porcelana, dos esportillas de palma, un pedazo de lienzo y

comestibles, para que dentro del expresado plazo, comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número para que presten declaración en sumario que se instruye por hurto de dichas caballerías, en concepto de inculpadados; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio procedente.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial se proceda por mediación de sus agentes a la busca y detención de mencionados sujetos que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en esta Carcel comunicando seguidamente el resultado.

Dado en Córdoba a dos de Junio de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

POZOBLANCO

Núm. 2.137

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón que en Abril de 1925 tenía ocho años, 1'48 alzada, castaño oscuro, cuatralbo, con armiño en la mano izquierda y mohino: otro mulo de igual edad, 1'50 alzada, castaño, bebe en seminegro y ambos llevan la marca del Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo: Y una mula torda, de quince años, alzada 1'45 y con una cicatriz en la nalga izquierda y sin hierro de ninguna clase; hurtadas al vecino de esta ciudad Pedro Cabrera Herrero la noche del veinte y dos al veinte y tres del actual del sito Santa María término de esta ciudad, y de ser habidos sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 2.200

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Navas de la Concepción Antonio Macías Mateo y Francisco Macías Prieto, la noche del 23 al 24 del actual, de la finca Mosqueros, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el suma-

rio que instruyo con tal motivo bajo el número 71 de 1928.

Dado en Posadas a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una burra rucia, cariblanca, de buena alzada, con el hierro de la Previsora Hispalense.

Una rucha de año y medio, buena alzada, castaño oscura.

Un mulo de nueve años, pardo, raya de mulo, alzada menos de marca, con el hierro del Fenix Agrícola en la espaldilla izquierda, y

Una mula negra, la marca, larga de albardón, de 7 años con el hierro del Fenix Agrícola.

MONTORO

Núm. 2.229

Don Ramón Garijo Benitez, Juez Municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del veinte y nueve al treinta del actual, de la finca La Loma del Chaparro, de este término, al vecino de esta ciudad don Vicente Ager Notario, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 84 de 1928.

Dado en Montoro a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballerías

Una yegua de cinco años, de un metro cincuenta y siete centímetros, capa castaño, raza española, con una marca en la nalga izquierda y V. número diez muslo derecho, señas particulares lucera, lunar entre los ollares calza pie izquierdo; y

Una potra con diez meses, un metro treinta y tres centímetros de alzada, capa castaño, raza española, marca nalga izquierda, señas particulares lucero y calzada del pie izquierdo y ambas con el hierro de la compañía El Fénix Agrícola letra V. número diez.

BUJALANCE

Núm. 2.232

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación que por medio de sus agentes se proceda a la averiguación de quien sea el autor o autores del hurto de dos caballerías mulares que se reseñan a continuación propias de Amalia Zurita Madueño, vecina de Monte-

ro, hecho que tuvo lugar el día treinta de Mayo último, en la Cañada del Arroyo del Peco, de este término, los que caso de ser conocidos pondrán en clase de detenidos en la cárcel de este partido a mi disposición.

Al propio tiempo procederán también a la busca de indicadas caballerías y caso de ser habidas las intervingan y remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren sino justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance a dos de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón, de ocho años, de 1'50 de alzada, tordo oscuro, raza española, bozalbo, bebe en negro, bragado y con el hierro V-10 de la Compañía el Fénix Agrícola en el muslo izquierdo.

Y otro mulo capón, de ocho años, de 1'54 de alzada, pelo rojo, raza española, número 17 en la tabla izquierda del cuello y en la derecha el de la Compañía el Fénix Agrícola, bozo y bragas claras, raya cruzada, pelo blancos pared ventral izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.183

MURIEL MAQUEDA Francisco de 35 años de edad, casado, jornalero natural de Peñarubia y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en calle Rosario Pino número 28 y calle kilómetro 187-600 de la vía férrea de Andaluces y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para poder leerle el sumario que se instruye bajo el número 35 del corriente año por coacciones, a tenor de lo que prescribe el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Aguilar 31 de Mayo de 1928.

Imprenta de la Casa de Socorro